



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE AGROINDUSTRIA TAHILANDIA S.A.S MUNICIPIO DE CAREPA- ANTIOQUIA Y LA OFICINA ESPECIAL DE URABÁ – APARTADO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En Apartado – Antioquia, a los quince (15) días del mes de abril de 2013, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de la Oficina Especial de Urabá; NATALIA SIERRA MEJIA identificada con la cedula de ciudadanía número 43982910 de Medellín – Antioquia, en calidad de Representante Legal de sociedad **AGROINDUSTRIA TAHILANDIA S.A.S**, sociedad comercial constituida legalmente tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Valle de Aburrá, y el cual hace parte integral del presente acuerdo de formalización, y –**LIBINTON BRAYAN RIVAS** identificado con la cedula de ciudadanía número 71.316.656 de Medellín – Antioquia, en calidad de Director Territorial Oficina Especial de Urabá del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, las partes se encuentran presentes con el objetivos de celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme a lo estipulado en la Ley 1610 de 2013, y la Resolución No. 321 de 2013, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia frente a los trabajadores que se encuentran vinculados a través de contratos de prestación de servicios a **AGROINDUSTRIA TAHILANDIA S.A.S, FINCA TAHILANDIA.**

El presente Acuerdo de Formalización y los compromisos derivados de este se siguen de las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. La empresa **Agroindustria Tahilandia S.A.S**, se encuentra constituida bajo la modalidad Sociedad por Acciones Simplificadas, constituida mediante documento privado en la cámara de comercio de Medellín, el día 29 de octubre de 2012, en el libro IX bajo el número 17230, posteriormente fue registrada en cámara de comercio del Valle de Aburra el día, 15 de noviembre de 2012, con matrícula mercantil 158131 y renovada el 05 de abril de 2013, por cambiar su domicilio del Municipio de Medellín al Municipio de Envigado Antioquia. El objeto social de la sociedad es entre otros: (...) *El cultivo a pequeña y a gran escala de productos agropecuarios especialmente el banano, la siembre producción comercialización distribución de todo tipo de arboletes frutales y maderables especialmente de la fruta el banano.* (...)



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

2. La sociedad suscribió contratos bajo la modalidad de prestación de servicios con 18 trabajadores, para desempeñar labores relacionadas directamente con el objeto social de la empresa, que mencionamos anteriormente.
3. Mediante radicado 716 de 25 de abril de 2013, la Organización Sindical Sintrainagro, solicitó al Ministerio del Trabajo visita de inspección ocular por presunta violación al sistema de contratación. En acta de inspección ocular se constató por parte del Inspector de Trabajo que efectivamente existían trabajadores bajo la modalidad de prestación de servicios. Mediante auto de formulación de cargos la coordinación de inspección, vigilancia y control de la oficina especial de Urabá imputo cargos a la Empresa **Agroindustria Tahilandia**, por el incumplimiento al art 63 de la ley 1429 de 2010.
4. Mediante la Ley 1610 de 2013 y la Resolución 321 de 2013, el Ministerio de Trabajo estableció las condiciones y requisitos para el desarrollo de Acuerdos de Formalización Laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo.
5. La mencionada Resolución establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse por oficio por parte del Director Territorial respectivo del Ministerio del Trabajo o a petición por parte y; podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.
6. En el trámite de la investigación, y luego de explicarle los beneficios sociales y económicos a la empresa de la formalización laboral de sus trabajadores, decidió iniciar todo los trámites para suscribir un acuerdo de formalización laboral según lo establecido en la mencionada Resolución.
7. Que la estructura empresarial planteada por la empresa **AGROINDUSTRIA TAHILANDIA S.A.S.**, para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización Laboral es el que explica a continuación, conforme a la información remitida para efectos de la suscripción del presente Acuerdo.



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

7.1. ACTIVIDADES DE CAMPO

7.1.1. **Siembra.** Los manuales para la siembra y las prácticas agrícolas del banano han establecido una secuencia de actividades, que pueden sintetizarse como se detalla más adelante. Se ha seleccionado el documento de Augura (2009), en lo que respecta a este cultivo, en particular en lo que se describe a continuación.

7.1.2. **Trazado y construcción de drenajes.** El drenaje constituye una fase anterior a la alineación o trazada para la siembra. El desarrollo y vigor del cultivo del banano es fruto, en gran medida, del adecuado sistema de drenajes.

El objetivo de la construcción del drenaje, consiste en evaluar el proceso de agua que se encuentre, bien sea sobre la superficie del suelo, o así como para reducir artificialmente el nivel de agua subterránea, creando de esa manera condiciones adecuadas de aireación en la zona radicular, posibilitando así un buen desarrollo de la planta. Las raíces del banano no soportan la presencia de exceso de agua.

7.1.3. **Trazos y construcción de cable vía.** Es el mejor sistema que se ha desarrollado y del cual está comprobada su efectividad, tanto en Colombia como en otros países y que permite el transporte de racimos desde la plantación hasta la empacadora, es el cable vía (Augura, 2009). Es necesaria su complementación en cualquier empresa bananera tecnificada, cuyo producto este destinado a la exportación.

7.1.4. **Preparación y tratamiento de semilla.** Los bananos comerciales no tiene reproducción sexual, por lo cual su multiplicación es vegetativamente o asexual. La obtención de semillas para la siembra se obtienen mediante semilleros establecidos con la debida anticipación o bien sacándola de plantaciones comerciales ya establecidas; esto durante el primer año.

7.1.5. **Trazado, ahoyado, siembra y resiembra.** Debe tenerse en cuenta que es terreno sobre el cual se efectuará y ahoyado para la correspondiente siembra debe estar libre de malezas.



Para la trazada se define dos líneas bases, paralelas entre sí, y situadas en los lados más largos del área sembrada. Se establece además una tercera línea base en la cabecera del lote que corre perpendicular a la línea base superior.

Señalados los puntos donde se sembrara la semilla, esta debe distribuirse por todo el terreno, ubicando cada semilla en cada uno de los sitios donde habrá de sembrarse. Se procede entonces a cavar e hueco, cuyo tamaño depende del tamaño del material vegetativo que se va a sembrar.

7.1.6 Mantenimiento de cultivo.

7.1.6.1. **Controles de malezas.** Todo cultivo establecido sufre con la presencia de malezas y mientras menos eficiente sea el control de estas, mayor será la competencia que se por espacio, agua, nutrientes y luz todo o cual sus implicaciones en los rendimientos de cosecha obtenidos. Otro aspecto negativo de la presencia de maleza en que se dificulta la aplicación de prácticas agronómicas requeridas en el cultivo incluyendo en la cosecha.

7.1.6.2. **Control de población.** El proceso consiste básicamente en seleccionar el número de hijos por unidad de producción atendiendo criterios de posición y vigor del mismo. Se pretende por ende mantener una población adecuada, con una distribución uniforme en toda la población, logrando una continuidad en la producción tratando de conservar una secuencia generacional de madre -hijo-nieto. Adicionalmente conservar una buena distribución de las unidades productivas en la plantación, espaciando lo más equidistante posible a las plantas, según las condiciones de la fertilidad del suelo, sistemas de siembras y variedad, evitando de tal forma la competencia entre planta por luz, agua y nutrimentos, así mismo se evita daño a los racimos, con las hojas de las plantas mal ubicadas.

- **Deshije o desmache:** se enfoca en unidad de producción, consiste simplemente en la unidad familiar conformada por la madre, el hijo y el nieto. El hijo reemplazará a la madre una vez cosechada y el nieto reemplazará al hijo cuando este sea madre.
- **Deshoje:** consiste en eliminar las hojas secas, maduras, quebradas y aquellos pedazos. Que pueda causar deterioro en la calidad de la fruta, o ser fuente de la propagación de las enfermedades y plagas.



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- **Destronque:** consiste en la eliminación de la parte pseudotallo que quedan adherida a la unidad de producción, una vez ha sido cosechado a la planta madre.

7.1.6.3. **Protección del racimo.** Considerando que la fruta es destinada a la exportación debe cumplir con exigentes requisitos en cuanto a la calidad y competencia en los mercados, por ende el racimo debe recibir los mayores cuidados desde el inicio mismo de la parición o emisión floral hasta su cosecha y empate.

- **Amarre:** evitar la caída de las plantas que entran en producción, mediante el uso de cuerdas de nylon en función de soporte para sostener la planta durante el tiempo comprendido entre la de la bacota y la cosecha.
- **Embolse:** busca proteger el racimo con una bolsa de polietileno contrata con insecticida (clorpirifos), con la finalidad de impedir el ataque de plagas del fruto antes de la apertura o exposición de la primera (1ª) manos del racimo igualmente protege al racimo de efectos abrasivos causando por hojas o por producto quimicos resguarda también la fruta contra cambios bruscos de temperatura.
- **Desmane y desbacote :** Separar del vástago del racimo, mediante el uso de desmanadora o gurbia, ubicando de acuerdo al tamaño y longitud de los dedos, en las respectivas divisiones del tanque de desmane, sin maltratos o cortes del implemento dejándole una porción suficiente de vástago.
- **Deshoje:** Consiste en eliminar las hojas secas, maduras quebradas, y aquellos pedazos que puedan causar deterioro en la calidad de la fruta, o ser fuente de propagación de enfermedades y plagas.
- **Desvío de puyón:** Consiste en evitar que el hijo o retoño maltrate el racimo de la madre con el rece de sus hojas, para lo cual se desvía el puyón.
- **Desvío de racimos:** Esta práctica busca proteger el racimo de cicatrices por contacto del racimo con seudotallo, al recostarse sobre este o cualquier material como cable vía una mata vecina, torres o sobre puyes que no pueden desviar porque sería muy forzoso su desvío.



Teniendo en cuenta esta etapa del proceso productivo de la empresa, se requerirá:

ACTIVIDAD	PERSONAL REQUERIDO
Embolsador	6
Amarrador	2
Desmachador	2
Fumigador	2
Guantelete	2
Trabajadores	14

Listado de trabajadores a formalizar:

NOMBRE	CEDULA	TIPO CONTRATO	LABOR
WILLIAM HINESTROZA	1040356836	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
LUIS ALBERTO VALOYES	1001667595	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
MIGUEL UTRIA	72253684	INDEFINIDO	AMARRADOR
CARMELO ANTONIO RAMIREZ	98598347	INDEFINIDO	DESMACHADOR
LIBARDO ANTONIO PATERNINA	8435161	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
MIGUEL ANTONIO CAVADIA	98686769	INDEFINIDO	DESMACHADOR
YHONNY MURILLO	8339310	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
EZEQUIEL OSPINO	1040360316	INDEFINIDO	AMARRADOR
ALBEIRO FURNIELES	1068814072	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
OSCAR VICHE	1063722027	INDEFINIDO	FUMIGADOR
LUIS ANAYA	10995832	INDEFINIDO	FUMIGADOR
LUIS MARIA CABRERA	4809347	INDEFINIDO	GUANTELETE
FRANKLIN PAEZ	11004865	INDEFINIDO	GUANTELETE
YOIMER MURILLO	1040362019	INDEFINIDO	EMBOLSADOR

7.2. PROCESAMIENTO DE LA FRUTA EN LA EMPACADORA

7.2.1 Cosecha de racimos.

7.2.1.1. **Calibración.** Se busca mediciones seguras que maximicen el rendimiento de la fruta sin el riesgo de una maduración prematura. Los sistemas de medición se pueden dividir en 3 según su metodología. Grado fisiológico, diámetro de la fruta y diámetro de la fruta por edad.



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

7.2.1.2. Recuperación de la cinta y nylon. Se recogen las cintas de colores que se amarraron en la raquis del racimo para identificar la semana de embole. Así mismo se saca del cultivo toda la sogá del nylon que fue utilizado en el amarre de las plantas que fueron cosechadas, para evitar la contaminación de los suelos y el estrangulamiento de las matas.

7.2.1.3. Corte de fruta. Es la operación más delicada de la etapa de producción. En esta actividad, se trata de cortar la fruta que tiene de edad y el calibre deseado, se debe dar el mejor trato para obtener así mayor rendimiento. Se corta primero de la derecha o izquierda del cable y luego la otra mitad, con el propósito de no que quede área sin cosechar.

7.2.1.4. Traslado a la empacada. Una vez cosechada la fruta este debe transportarse hasta la empacadora en la forma más eficiente posible, al menor costo y con el grado más bajo de deterioro. El sistema de tracción, para tirar los trenes de fruta de fruta el cable vía son muy variados, para plantaciones pequeñas se recomienda la utilización de fuerza humana. En plantaciones con mayor cobertura se recomienda la utilización de tractores pequeños de llanta que se desplazan por el suelo y los tractores colgantes que se desplazan sobre el cable vía.

7.2.1.5 Recepción de la fruta. Se efectúa una verificación de calidad de la fruta cerciorándose que se cumplan los niveles de calibración establecidos y se efectúa así mismo una identificación de los defectos que se puedan presentar en ella.

Teniendo en cuenta el proceso productivo de la empresa requerirá:

ACTIVIDAD	PERSONAL REQUERIDO
Jornada especial	4
Trabajadores	4



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Listado de trabajadores a formalizar:

NOMBRE	CEDULA	TIPO CONTRATO	LABOR
GEOVANNY MOSQUERA	1040353840	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL
JHON JAIRO GARCIA	1040364433	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL
MARIANO ESPITIA	1040371638	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL
EDUAR RAMOS	1063290040	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL

7.3 OPERACIONES DE TANQUE Y PREPARACIÓN DE LA FRUTA.

7.3.1. **Desmane.** Consiste en separar del vástago las manos del racimo, mediante el uso de cuchillos curvos, ubicándolo de acuerdo al tamaño y longitud de los dedos, en las respectivas divisiones del tanque de desmane sin maltrato o corte del implemento, dejando una porción suficiente de vástago.

7.3.2. **Selección de la fruta.** Sacar y seleccionar del tanque de desleche, de acuerdo a su tamaño formación y longitud, el número de manos o gajos de buena calidad necesarios, para obtener el peso neto de la fruta, y facilitar su empaque.

7.3.3. **Lavado de la fruta.** Una vez hecha la selección se precede a lavar la fruta con el propósito de quitar suciedades y sobre todo para quitar el látex que se derrama de los cortes realizados anteriormente.

Teniendo en cuenta el proceso productivo de la empresa requerirá:

ACTIVIDAD	PERSONAL REQUERIDO
Jornada especial	4
Trabajadores	4



Listado de trabajadores a formalizar:

NOMBRE	CEDULA	TIPO CONTRATO	LABOR
GEOVANNY MOSQUERA	1040353840	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL
JHON JAIRO GARCIA	1040364433	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL
MARIANO ESPITIA	1040371638	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL
EDUAR RAMOS	1063290040	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL

II. ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo de Acuerdo de Formalización Laboral

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 321 de 2013 **AGROINDUSTRIA TAHILANDIA S.A.S.**, procedió a presentar de común acuerdo con esta Dirección Territorial, la solicitud de Formalización Laboral de relaciones de trabajo, la cual fue estudiada, acordada y aprobada previamente por ésta Dirección Territorial, en donde se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia, y que se incluyen en el anexo, que hace parte integral del presente acuerdo.

NOMBRE	CEDULA	TIPO CONTRATO	LABOR
WILLIAM HINESTROZA	1040356836	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
LUIS ALBERTO VALOYES	1001667595	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
MIGUEL UTRIA	72253684	INDEFINIDO	AMARRADOR
CARMELO ANTONIO RAMIREZ	98598347	INDEFINIDO	DESMACHADOR
LIBARDO ANTONIO PATERNINA	8435161	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
MIGUEL ANTONIO CAVADIA	98686769	INDEFINIDO	DESMACHADOR
YHONNY MURILLO	8339310	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
EZEQUIEL OSPINO	1040360316	INDEFINIDO	AMARRADOR
ALBEIRO FURNIELES	1068814072	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
OSCAR VICHE	1063722027	INDEFINIDO	FUMIGADOR
LUIS ANAYA	10995832	INDEFINIDO	FUMIGADOR
LUIS MARIA CABRERA	4809347	INDEFINIDO	GUANTELETE
FRANKLIN PAEZ	11004865	INDEFINIDO	GUANTELETE
YOIMER MURILLO	1040362019	INDEFINIDO	EMBOLSADOR



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

GEOVANNY MOSQUERA	1040353840	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL
JHON JAIRO GARCIA	1040364433	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL
MARIANO ESPITIA	1040371638	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL
EDUAR RAMOS	1063290040	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL

- 2. Vinculación a través de relaciones directa con vocación de permanencia:** Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuaran en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo a término indefinido.
- 3. Cumplimientos de las condiciones y requisitos del Acuerdo:** El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección según el artículo 2° de la Resolución 321 de 2013, para la suscripción del presente Acuerdo ante el empleador y la Dirección Territorial Oficina Especial de Urabá, que verificó el cumplimiento de cada uno de las condiciones y requisitos enunciados en los artículos 2° y 5° de la Resolución a la que se hace referencia.
- 4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción:** La Dirección Territorial de la Oficina Especial de Urabá previene a la empresa **AGROINDUSTRIA TAHILANDIA S.A.S.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. De la extensión de los efectos de la Resolución 321 de 2013, a los contratos suscritos por parte de la empresa AGROINDUSTRIA TAHILANDIA S.A.S.**

En consideración a que la empresa **AGROINDUSTRIA TAHILANDIA S.A.S.**, llevó a cabo el proceso de Formalización de los trabajadores que en el momento, desarrollaban la prestación del servicio bajo la forma de prestación de servicio, de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder el amparo de dichas relaciones de trabajo, mediante la Resolución 321 de 2013, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **AGROINDUSTRIA TAHILANDIA S.A.S.**, procedió a la vinculación directa de un total de dieciocho (18) trabajadores quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores temporales.

Listado de trabajadores a formalizar:

NOMBRE	CEDULA	TIPO CONTRATO	LABOR
WILLIAM HINESTROZA	1040356836	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
LUIS ALBERTO VALOYES	1001667595	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
MIGUEL UTRIA	72253684	INDEFINIDO	AMARRADOR
CARMELO ANTONIO RAMIREZ	98598347	INDEFINIDO	DESMACHADOR
LIBARDO ANTONIO PATERNINA	8435161	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
MIGUEL ANTONIO CAVADIA	98686769	INDEFINIDO	DESMACHADOR
YHONNY MURILLO	8339310	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
EZEQUIEL OSPINO	1040360316	INDEFINIDO	AMARRADOR
ALBEIRO FURNIELES	1068814072	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
OSCAR VICHE	1063722027	INDEFINIDO	FUMIGADOR
LUIS ANAYA	10995832	INDEFINIDO	FUMIGADOR
LUIS MARIA CABRERA	4809347	INDEFINIDO	GUANTELETE
FRANKLIN PAEZ	11004865	INDEFINIDO	GUANTELETE
YOIMER MURILLO	1040362019	INDEFINIDO	EMBOLSADOR
GEOVANNY MOSQUERA	1040353840	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL
JHON JAIRO GARCIA	1040364433	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL
MARIANO ESPITIA	1040371638	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL
EDUAR RAMOS	1063290040	INDEFINIDO	JORNADA ESPECIAL



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

2. De los efectos respecto de la actuación administrativa radicada bajo el número 716 de 25 de abril de 2013

Conforme a lo anteriormente expuesto y dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral se efectuó en curso de un procedimiento administrativo, se procederá a través de esta Dirección Territorial a suspender en forma condicionada dicha investigación, hasta que se verifique el cumplimiento de los compromisos allí señalados en aplicación del numeral 1° del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE
FORMALIZACIÓN LABORAL**

1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

De manera clara y expresa, la empresa **AGROINDUSTRIA TAHILANDIA S.A.S** manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restitución a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de trabajo Temporal para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **AGROINDUSTRIA TAHILANDIA S.A.S** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizaciones a favor de los trabajadores.

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley, por un valor asegurado de \$ 201.184.560 con vigencia de un (01) año y que será parte integrante del presente acuerdo, la cual aportará a la Dirección Territorial Oficina Especial de Urabá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo de Formalización Laboral.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo

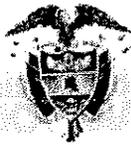
Conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de la Oficina Especial de Urabá procederá a efectuar o comisionar visitas de verificación del cumplimiento del presente acuerdo de manera semestral, durante un término de 5 años, con el fin de verificar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos.

5. Compromiso de socializar entre los trabajadores formalizados el objeto del presente Acuerdo.

La empresa socializo a los trabajadores formalizados dentro del presente acuerdo, el objeto del mismo, remitiendo a la Dirección Territorial de la Oficina Especial de Urabá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del mismo la evidencia de tal procedimiento.

V. APROBACION DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
2. Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
3. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de la Oficina Especial de Urabá.
4. Certificado de existencia y Representación Legal de **AGROINDUSTRIA TAHILANDIA S.A.S**
5. Oficio radicado bajo el número 188954 del 23 de septiembre de 2013, mediante el cual se otorga Visto Bueno para la celebración del presente acuerdo.
6. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2º Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente acuerdo de formalización laboral a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2013, en el municipio de Apartadó en la Oficina Especial de Urabá.



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ESPECIAL DE URABÁ

**LIBINTON BRAYAN RIVAS
DIRECTOR TERRITORIAL**

POR AGROINDUSTRIA FINCA TAHILANDIA

**NATALIA SIERRA MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL**

1944

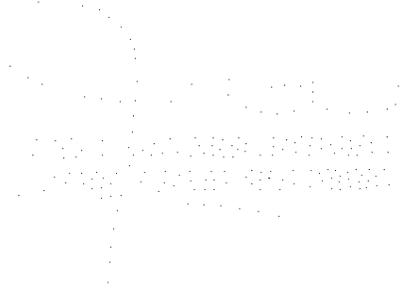
1945

1946



1947

1948



1949

1950



1951

1952